

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0147-2022-GM-MPC.

Sicuaní, 10 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC de fecha 01/06/2022; Informe N°002-2022-MPC/GSPM/AMQ/EP de fecha 25/04/2022; Informe N° 63-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 26/04/2022; Informe N° 026-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 27/04/2022; Informe N° 425-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 28/04/2022; Informe N° 092-2022-SGTIS/GAF-MPC de fecha 05/05/2022; Informe N° 200-2022-GAF/MPC de fecha 06/05/2022; Informe N° 67-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 10/05/2022; Informe N° 030-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 10/05/2022; Informe N° 472-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 10/05/2022; Informe N° 099,2022-SGTIS/GAF-MPC de fecha 11/05/2022; Informe N° 0228-2022-GAF/MPC de fecha 12/05/2022; Informe N° 001-2022-MPC/GM-OSLO/FECH de fecha 24/05/2022; Memorandum N° 008-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 24/05/2022; Informe N° 004-2022-MPC/GSPM/AMQ/EP de fecha 26/05/2022; Informe N° 002-2022-MPC/GM-OSLO/FECH de fecha 27 de mayo de 2022; Informe N° 78-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 27/05/2022; Informe N° 045-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 30/05/2022; Informe N° 603-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 02/06/2022; Informe N° 211-2022-GSPM-MPC de fecha 02/06/2022; Informe N° 0119-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 03/06/2022; Informe N° 179-2022-GPP-MPC de fecha 08/06/2022; Opinión Legal N° 519-2022-WVA-OAJ-MPC de fecha 09/06/2022 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

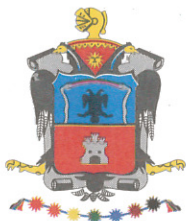
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, de fecha 01/06/2022, en el artículo primero EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES, se ha delegado al Gerente Municipal en el numeral 3. **Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta – Contrata y el numeral 5 "Aprobar las modificaciones de la modalidad de Ejecución Presupuestal de obra"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 267-2019-GM-MPC, de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI -CANCHIS - CUSCO"**, con código de inversión N° 2455352, por administración directa, por un plazo de ejecución de 1080 días calendarios, con un presupuesto de S/.7,519.721.04 (Siete Millones Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Veintiuno con 04/100);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2021-GM-MPC, de fecha 01 de setiembre del 2021, se aprobó en el ARTÍCULO PRIMERO: La modificación del expediente técnico de actualización del COMPONENTE II: "ADECUADA Y SUFICIENTE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES" en la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO"**. Y en su ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba la ampliación presupuestal N° 01 – MODIFICACIÓN POR ADICIONAL DE OBRA (DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS), del proyecto antes mencionado, por el monto de S/. 351,839.12 (Trecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 12/100 soles), siendo el presupuesto modificado S/.7'871,560.16 (Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 16/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2021-GM-MPC, de fecha 02 de diciembre del 2021, se aprobó **RECTIFICAR** a pedido de la residencia del proyecto, el error aritmético incurrido en el cuadro de modificación presupuestal del expediente técnico de actualización del COMPONENTE II:



Municipalidad Provincial de Canchis

"ADECUADA Y SUFICIENTE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES" del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO"**, el cual se encuentra en uno de los considerandos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0154-2021-GM-MPC de fecha 01 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPC/GSPM/AMQ/EP de fecha 25/04/2022, el Ing. Alfredo Maza Quiñones, Especialista en Sistemas y Comunicaciones del proyecto, hace entrega del expediente de modificación N° 02 del Componente II: "ADECUADA Y SUFICIENTE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES" del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO"** ante el Residente de Obra, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 63-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 26/04/2022, el Ing. Christian del Castillo Herrera, Residente de proyecto, remite ante el inspector de obra, el expediente modificado N° 02 del Componente II del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO"**, modificado por la causal de variación de precios y partidas nuevas;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 27/04/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Inspector de Obra, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente modificado N° 02 del Componente II: "ADECUADA Y SUFICIENTE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES" del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO"**, para que sea derivado a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas, y prosiga con su evaluación correspondiente, en vista que su dependencia no cuenta con especialista electrónico;

Que, mediante Informe N° 425-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 28/04/2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente técnico del PIP con CUI N° 2455352, para su evaluación correspondiente por la Sub Gerencia de Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Sistemas;

Que, mediante Informe N° 092-2022-SGTIS/GAF-MPC de fecha 05/05/2022, el Ing. Walter Conto Ccopa, Sub Gerente de Tecnologías de Información y Sistemas, deriva ante la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe de evaluación del expediente modificado N° 02 del Componente II: "ADECUADA Y SUFICIENTE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES" del PIP con CUI N° 2455352, indicando que el expediente presentado se desarrolló en base a la normativa vigente y descrita también en el expediente de modificación y que en la parte técnica se tomó en cuenta la actualidad tecnológica. Recomendando que los requerimientos y TDR de los equipos tecnológicos, se realicen de manera independiente. Expediente que es remitido ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 200-2022-GAF/MPC y posteriormente derivado ante los responsables de la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 67-2022-MPC/GSPM/R-PYSC, de fecha 10/05/2022, el Ing. Christian del Castillo Herrera, Residente de Obra, remite ante la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el expediente modificado N° 02 del Componente II del PIP **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO"**, concluyendo que: a) La modificación N° 02 al componente II (por variación de precios y cantidades de los insumos N°01), se dio por las adicionales por variación de precios, las cuales se consideran indispensables y necesarias para darle continuidad al proceso constructivo, de esta manera cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico, (COMPONENTE II) se encuentran variación de precios, que tienen como causales vicios ocultos (por actualización tecnológica), que se evidencia en la actualidad del proyecto y b) Adicional por partidas nuevas del componente IV: El monto adicional de este componente asciende a S/. 98,280.80 soles, cuyo incremento representa el 1.25% del presupuesto total del expediente;

Que, mediante Informe N° 030-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 10/05/2022 el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Inspector de Obra del proyecto en mención, presenta el levantamiento de observaciones al expediente de modificación N° 02 del Componente II y Componente IV, ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sugiriendo que el expediente de levantamiento de observaciones, sea evaluado por la dependencia que realice las observaciones. Expediente que es derivado ante la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 472-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, y posteriormente remitida ante la Sub Gerencia de Información y Sistemas, para su evaluación de acuerdo a lo solicitado por



Municipalidad Provincial de Canchis

el inspector del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 099-2022-SGTIS/GAF-MPC de fecha 05/05/2022, el Ing. Walter Conto Ccopa, Sub Gerente de Tecnologías de Información y Sistemas, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que no es función de la Sub Gerencia que dirige, el realizar evaluaciones de expedientes técnicos y peor aún si son de proyectos de inversión, sugiriendo que la evaluación sea realizada por un especialista experto en el tipo de expediente. Expediente que es remitido ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 0228-2022-GAF/MPC de fecha 12/05/2022;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPC/GM-OSLO/FECH de fecha 24/05/2022, el Ing. Electrónico Félix Elard Castillo Herrera, evaluador de expediente, presenta ante el inspector de obra, las observaciones al Expediente Modificado N° 02 del Componente II por Variación de Precios N° 02 y la Componente IV por Partidas Nuevas del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO";

Que, mediante Memorándum N° 008-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 24/05/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Inspector de Obra, remite ante el residente de proyecto, las observaciones al Expediente Modificado N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO", para su levantamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MPC/GSPM/AMQ/EP de fecha 26/05/2022, el Ing. Alfredo Maza Quiñones, Especialista del Componente II, informa ante el residente de obra, el levantamiento de observaciones formuladas al Expediente Modificado N° 02 del Componente II por deductivos y partidas nuevas del Proyecto antes mencionado, ello para su reevaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPC/GM-OSLO/FECH de fecha 27/05/2022, el Ing. Electrónico Félix Elard Castillo Herrera, evaluador de expediente, presenta ante el inspector de obra, el levantamiento de observaciones al Expediente Modificado N° 02 del Componente II por Variación de Precios N° 02 y la Componente IV por Partidas Nuevas del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 78-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 27/05/2022, el Ing. Christian del Castillo Herrera, Residente de Obra, presenta ante la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el Expediente Modificado N° 02 del COMPONENTE II por deductivos N° 02 y COMPONENTE IV por partidas nuevas N° 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO" para su aprobación. Ello según el siguiente detalle:

INCIDENCIA DE EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 DE LAS COMPONENTES II Y IV

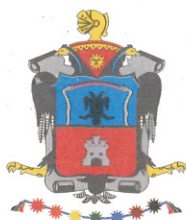
MONTO PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	INCIDENCIA %
S/. 7'519,721.04	S/. 887,681.87	11.28 %

MONTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO

MONTO ORIGINAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	MONTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02
S/. 7'519,721.04	S/. 7'871,560.16	S/. 8,759,242.03

Que, mediante Informe N° 045-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 30/05/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Inspector de Obra, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación del expediente Expediente Modificado N° 02 del COMPONENTE II (por deductivos N° 02 y partidas nuevas N° 02) y COMPONENTE IV (por adicional por partidas nuevas), del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO", concluyendo que de la evaluación de los documentos, da por aprobado el expediente modificado, según a lo indicado en el siguiente cuadro:

Que, mediante Informe N° 603-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV de fecha 02/06/2022, el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza ante la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, la aprobación e informe de conformidad al Expediente Modificado N° 02 del COMPONENTE II (por deductivos N° 02 y partidas nuevas N° 02) y COMPONENTE IV (por adicional por partidas nuevas), del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA



Municipalidad Provincial de Canchis

ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO", debido a que el proyecto viene cumpliendo la concepción técnica y dimensionamiento;

Que, mediante Informe N° 211-2022-GSPM-MPC de fecha 02/06/2022, el Ing. Alfonso Mantilla Villegas, Gerente de Servicios Públicos Municipales, otorga la conformidad al Expediente Modificado N° 02 del COMPONENTE II (por deductivos N° 02 y partidas nuevas N° 02) y COMPONENTE IV (por adicional por partidas nuevas), del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO"**, solicitando a la Gerencia Municipal continuar con el trámite administrativo correspondiente y su posterior aprobación mediante acto resolutivo. Expediente que es remitido ante la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para su informe en cumplimiento a la Directiva N° 008-MPC-2019;

Que, mediante Informe N° 0119-2022-DGG-SGPMI-GPP-MPC de fecha 03/06/2022, el Econ. Dandy Garate Garate, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, indica que el proyecto en mención se encuentra en Fase de Ejecución Física de Inversiones, el cual cuenta con los registros actualizados del formatos 12-B y 08-A, respecto al plazo de ejecución y según el reporte del sistema de seguimiento de las inversiones el proyecto se encuentra actualizado en su registro con fecha 13 de mayo de 2022, respecto a los avances físico y financiero del proyecto, se deberá mantener actualizado sus registros mensuales. Por tanto se deberá realizar el registro y actualización del expediente modificado N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA APV. PUERTO NUEVO Y APV. SAN LUIS DE ÑAMPOLCAY DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS- CUSCO"**, antes de la ejecución de las modificaciones mediante el formato N° 08-A y la posterior actualización del formato 12-B. Expediente que es derivado ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su informe de disponibilidad presupuestal;

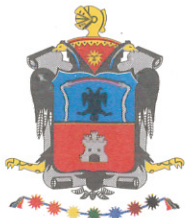
Que, mediante Informe N° 179-2022-GPP-MPC de fecha 08/06/2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa ante la Oficina de Asesoría Jurídica, que de la revisión de los saldos presupuestales en el rubro 18, se establece otorgar disponibilidad presupuestal para el expediente de modificación N° 02 del COMPONENTE II por deductivos y partidas nuevas y el COMPONENTE IV por partidas nuevas del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, por un monto de S/. 887,682.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 519-2022-WVA-OAJ-MPC de fecha 09/06/2022, el Walter Velasque Alarcón, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de la evaluación y análisis correspondiente a los actuados antes mencionados opina que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Modificado N° 02 del Componente II por deductivos y partidas nuevas y el Componente IV por partidas nuevas del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 5 señala que *"En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra."*, asimismo el numeral 8) prevé que *"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"*; por ende, la modificación presupuestal de obra requiere de la aprobación del ente resolutorio competente;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: *"Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Final del mismo cuerpo normativo, señala que: *"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad"*



Municipalidad Provincial de Canchis

administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan";

Que, por su lado la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° sobre ejecución física de las inversiones precisa lo siguiente: 33.2.- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, sub numeral 8.6.1. establece que las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

a) **Por partidas nuevas y/u obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.**- son aquella partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico.

Entendiéndose por partidas, se refiere a la ejecución de una actividad en concreto y obras complementarias se refiere al conjunto de actividades que comprende dicho proyecto.

Las partidas no consideradas, deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado, adjuntando al expediente técnico respectivo. (...)

c) **Por deductivos.**- El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación del proyecto, en cuyo caso se tratara de un deductivo vinculante. Las modificaciones presupuestales deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando al Expediente Técnico respectivo (...);

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 78-2022-MPC/GSPM/R-PYSC de fecha 27/05/2022, emitido por el Residente de Obra, con el cual solicita la modificación de los componentes II (por deductivos y partidas nuevas) y IV (por partidas nuevas) del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra y los responsables de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorables para su aprobación conforme se ha detallado en la presente Resolución;

Que, del análisis y revisión del presente expediente se tiene que la solicitud de modificación del expediente en fase de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", por Ampliación Presupuestal N° 02, se encuentra dentro de los parámetros de la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", asimismo se observa que el presente expediente cuenta con opiniones técnicas favorables;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI N° 2455352, por Ampliación Presupuestal N° 02, por el monto de S/ 887,681.87 (Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 87/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 8'759,242.03 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 03/100 soles), conforme al siguiente detalle:-



Municipalidad Provincial de Canchis

EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02				PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
		COMPONENTE II		COMPONENTE IV	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	
		DEDUCTIVO(-)	PARTIDAS NUEVAS N°02	PARTIDAS NUEVA		
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	
COSTO DIRECTO	6,829,402.94	2,093,623.25	2,890,028.44	98,208.80	894,613.99	7,724,016.93
GASTOS GENERALES	712,141.39	193,276.06	195,126.54		1,850.48	713,991.87
GASTOS DE SUPERVISIÓN	256,352.28	62,268.40	53,485.07		8,783.33	247,568.95
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	33,417.28	10,088.00	10,088.73		0.73	33,418.01
GASTOS DE EVALUACIÓN	7,252.02	3,086.33	3,086.33			7,252.02
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	32,994.25	8,488.76	8,488.76			32,994.25
TOTAL PRESUPUESTO	7,871,560.16	2,370,830.80	3,160,303.87	98,208.80	887,681.87	8,759,242.03

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los responsables de la ejecución física del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", implementen las acciones pertinentes respecto de la aprobación de la modificación durante la ejecución física del proyecto antes mencionado, por Ampliación Presupuestal N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución de la modificación, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", en lo concerniente a la Ampliación Presupuestal N° 02.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Servicios Públicos Municipales
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Residente.
Inspector.
OCI
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHTGM/2022.